

OMPI



WIPO/GRTKF/IC/3/4

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 17 de mayo de 2002

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL
SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS
GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE**

Tercera sesión
Ginebra, 13 a 21 de junio de 2002

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE BASE DE DATOS SOBRE PRÁCTICAS Y
CLÁUSULAS CONTRACTUALES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EL
ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Documento preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. En la primera sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el “Comité”), celebrada en Ginebra del 30 de abril al 3 de mayo de 2001, el Comité expresó su apoyo a la Tarea A.1, que consiste en elaborar “prácticas contractuales orientadoras, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para los acuerdos contractuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, tomando en consideración el carácter y las aspiraciones específicas de los distintos grupos interesados, los distintos recursos genéticos y las distintas transferencias que se efectúan entre distintos sectores de política en materia de recursos genéticos.”¹

2. En la segunda sesión del Comité, celebrada en Ginebra del 10 al 14 de diciembre de 2001, el Comité examinó un documento titulado “Principios operativos de las cláusulas sobre propiedad intelectual en arreglos contractuales relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (OMPI/GRTKF/IC/2/3).

3. En este documento se suministra información sobre las prácticas y cláusulas contractuales de propiedad intelectual existentes relativas al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, y se proponen opciones relativas al establecimiento de prácticas contractuales orientadoras y no vinculantes, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para ser examinadas por el Comité. La información contenida en dicho documento se basaba principalmente en acuerdos contractuales existentes que habían sido analizados en anteriores documentos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“OMPI”) o a los que se hacía referencia en los mismos. No se pretendía que el documento constituyera una muestra representativa de las prácticas y acuerdos pertinentes.

4. A fin de obtener una muestra representativa de las prácticas y acuerdos pertinentes, se propuso a la Oficina Internacional de la OMPI que realizase un estudio sistemático de los acuerdos contractuales existentes, incluido un cuestionario que se enviaría a los miembros del Comité y a otros sectores interesados, según procediera. Además, se invitaría a quienes contestasen al cuestionario a que presentasen experiencias, ejemplos y estudios de casos sobre prácticas y acuerdos contractuales a fin de realizar una compilación sobre las cláusulas y acuerdos existentes en materia de propiedad intelectual. Esta compilación serviría como base para elaborar de manera sistemática y equilibrada prácticas contractuales orientadoras, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual que reflejaran los principios operativos que los miembros del Comité hubieran identificado y sobre los cuales hubieran llegado a un acuerdo.²

5. Asimismo, la Delegación de Australia presentó al Comité un documento titulado “Propuesta para la compilación de términos contractuales relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (OMPI/GRTKF/IC/2/12). En este documento se proponía una “Lista recapitulativa de términos contractuales esenciales de propiedad intelectual relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” que proporcionaría un formato susceptible de búsqueda para una base de datos electrónica que se publicaría en el sitio Web de la OMPI y desde la que se establecería un hiperenlace con el

¹ Véase el documento OMPI/GRTKF/IC/1/13, párrafo 128.

² Véase el documento OMPI/GRTKF/IC/2/3, párrafos 131 a 134.

sitio Web del Mecanismo de Facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (“CDB”).

6. El Comité expresó su apoyo a estas propuestas y decidió que la Secretaría de la OMPI llevase a cabo un estudio sistemático de los acuerdos contractuales existentes, incluido un cuestionario que se enviaría a los miembros del Comité y a otros sectores interesados, según procediera. Las respuestas al cuestionario se compilarán en una base de datos electrónica y servirán como recurso en lo que respecta a prácticas contractuales, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para contratos relativos al acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios.

7. El Comité decidió que la Secretaría de la OMPI preparase la estructura sobre la que se elaboraría la base de datos propuesta, que se presentaría al Comité para recabar los comentarios de sus miembros.

8. Así pues, la Secretaría de la OMPI elaboró la estructura de una base de datos electrónica susceptible de búsqueda. La estructura propuesta fue enviada al Comité para recabar comentarios en un documento titulado “Solicitud de comentarios sobre la estructura de la propuesta de base de datos sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/3/3).

9. Los comentarios recibidos por la Secretaría de la OMPI se han reflejado en la estructura revisada de una base de datos de prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios que figura en el Anexo I al presente documento.

10. Asimismo, como parte del examen sistemático de los actuales arreglos contractuales solicitado por el Comité, la Secretaría de la OMPI ha elaborado un cuestionario sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. El cuestionario figura en el Anexo II del presente documento.

11. Si el Comité lo aprueba, este cuestionario se distribuirá a los Estados miembros y a una amplia gama de grupos interesados, en particular los grupos con experiencia en las prácticas y acuerdos contractuales relativos a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. Las respuestas al cuestionario se compilarán y publicarán en la base de datos propuesta y servirán como recurso relativo a prácticas contractuales orientadoras, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para contratos relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

12. Se invita a los miembros del Comité Intergubernamental a tomar nota del contenido del presente documento; a aprobar la estructura de la base de datos propuesta en el Anexo I y la distribución del cuestionario que figura en el Anexo II a los miembros del Comité y a una amplia gama de grupos interesados con experiencia en las prácticas y acuerdos contractuales relativos a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

[Sigue el Anexo I]

ANEXO I

BASE DE DATOS PROPUESTA SOBRE PRÁCTICAS Y CLÁUSULAS
CONTRACTUALES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EL ACCESO A
LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

I. INTRODUCCIÓN

1. Esta base de datos tiene por objeto proporcionar una fuente de información concisa y sencilla de utilizar para todas las partes implicadas en la redacción y negociación de acuerdos contractuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, refiriéndose particularmente a los aspectos de propiedad intelectual de dichos contratos.

2. Se pedirá a los miembros del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, y a una amplia gama de grupos interesados con experiencia práctica en contratos relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, que cumplimenten un cuestionario sobre prácticas y cláusulas contractuales relacionadas con la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

3. Las respuestas que se reciban se compilarán y publicarán en esta base de datos electrónica y servirán como recurso relativo a prácticas contractuales orientadoras, directrices y cláusulas tipo para contratos relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

II. EXPLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS

4. La base de datos constará de las siguientes “páginas”:

4.1 Página uno: Página inicial

En esta página se ofrecerá una breve explicación del objetivo de la base de datos y del modo en que se obtuvo la información compilada en la misma y en ella se indicarán las condiciones de uso que se aplicarán a la base de datos³. Se proporcionará asimismo un enlace a la página de “búsqueda”.

4.2 Página dos: Página de búsqueda⁴

La página de búsqueda constará de dos tipos distintos de mecanismos de búsqueda:

³ Toda utilización de la base de datos y de la información contenida en la misma estará sujeta a las condiciones de uso que abarcarán, entre otras cosas: a) el derecho de autor: la base de datos podrá incluir obras literarias (tales como contratos, cláusulas contractuales o información conexa) protegidas por el derecho de autor de las que son titulares terceros; b) derechos de propiedad industrial: los productos, procesos o tecnologías descritos en la información contenida en la base de datos podrán ser objeto de derechos de propiedad industrial, que estarán reservados; c) la información contenida en la base de datos se suministrará “tal cual”, sin garantías. Ni la OMPI, ni sus Estados miembros, ni los proveedores de información incluida en la base de datos tendrán responsabilidad alguna en relación con las posibles utilizaciones ulteriores de los datos contenidos en la base de datos. Al acceder y utilizar la base de datos, los usuarios indicarán su aceptación de las condiciones de uso.

⁴ Véase en la Sección III un ejemplo de la apariencia que tendrá esta página en la *World Wide Web*.

a) **Búsqueda de texto.** Esta opción permitirá a los usuarios buscar en la base de datos tras introducir una palabra concreta o una serie de palabras: por ejemplo, “patente”, “confidencialidad”, “Pacto Andino”, “derechos de obtentor”, etcétera.

Los usuarios tendrán asimismo la posibilidad de utilizar una opción de búsqueda más precisa sirviéndose de una palabra clave.

b) **Búsqueda de palabra clave.** Esta opción consiste en cuatro búsquedas específicas mediante las que se obtendrán listas que podrán ser seleccionadas por los usuarios finales. Estos podrán dirigir su búsqueda escogiendo cualquier combinación de las cuatro opciones siguientes:

i) *País o países.* Esta opción permitirá a los usuarios seleccionar un país o países determinados y buscar todos los contratos concertados entre partes en dichos países o contratos relacionados con el material genético y los conocimientos tradicionales asociados que se originan en dichos países.

ii) *Partes Contratantes.* Esta opción permitirá a los usuarios buscar contratos entre combinaciones particulares de partes. Se proponen las siguientes palabras clave para efectuar la búsqueda:

- **Todas:** esta opción permitirá que se busquen todos los contratos entre todos los tipos de partes.
- **Gobierno:** por ejemplo, ministerios gubernamentales, organismos gubernamentales (locales, regionales o nacionales), etcétera.
- **Organizaciones comerciales e industriales:** por ejemplo, sector farmacéutico, alimentación y agricultura, horticultura, cosméticos, etcétera.
- **Instituciones de investigación:** por ejemplo, universidades, bancos de genes, jardines botánicos, colecciones microbianas, etcétera.
- **Titulares de conocimientos tradicionales:** por ejemplo, asociaciones de curanderos, comunidades locales o pueblos indígenas, organizaciones de pueblos indígenas, comunidades de agricultores tradicionales, etcétera.
- **Otras:** por ejemplo, propietario o propietarios privados de tierra, grupo o grupos de conservación, etcétera.

iii) *Objeto del contrato.* Esta opción permitirá a los usuarios especificar si desean buscar contratos relacionados con la aplicación comercial o industrial de los recursos genéticos y de cualquier conocimiento tradicional asociado, o contratos que permitan únicamente la investigación o la enseñanza; o contratos relacionados con otras aplicaciones. Se ha introducido esta división debido a que los aspectos de propiedad intelectual de estos tipos de contratos tienden a estar bien diferenciados. Las palabras clave propuestas para la búsqueda son las siguientes:

- Todos: esta opción permitirá que se busquen ambos tipos de contratos.
- Aplicación comercial o industrial: esta opción de búsqueda conducirá a los llamados acuerdos de “prospección biológica” u otros acuerdos con fines comerciales. El aspecto de propiedad intelectual de estos acuerdos puede ser bastante complejo.
- Únicamente contratos de investigación o de enseñanza: esta opción de búsqueda podrá ser especialmente pertinente para las transferencias entre instituciones de investigación, tales como las colecciones *ex situ*.
- Otras aplicaciones: esta opción de búsqueda conducirá a ciertas aplicaciones que no entran en ninguna de las dos categorías anteriores, tales como las relacionadas con situaciones de emergencia sanitaria o razones de seguridad nacional.

iv) *Ámbito del contrato*. Esta opción permitirá a los usuarios especificar el tipo de recurso genético que buscan. Les permitirá asimismo buscar específicamente los contratos relativos a los conocimientos tradicionales asociados. Las palabras clave propuestas para la búsqueda son las siguientes:

- Todos: los usuarios podrán buscar contratos relacionados con todos los tipos de recursos genéticos, así como con cualquier conocimiento tradicional asociado.
- Recursos fitogenéticos: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relacionados únicamente con los recursos fitogenéticos, tales como semillas o polen.
- Recursos zoogenéticos: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relacionados únicamente con los recursos zoogenéticos, tales como semen o embriones.
- Recursos genéticos microbianos: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relacionados únicamente con los recursos genéticos microbianos, tales como hongos o bacterias.
- Recursos genéticos humanos: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relacionados únicamente con los recursos genéticos humanos, tales como muestras de sangre o de tejido humano.
- Conocimientos tradicionales: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos relativos a los conocimientos tradicionales asociados.
- Recursos de sustancias naturales no biológicas: los usuarios podrán centrarse específicamente en contratos que, además de los recursos biológicos, estén relacionados asimismo con sustancias naturales no biológicas.

4.3 Página tres: Página de resultados de la búsqueda

Se presentará a los usuarios una lista de títulos de contratos que contengan todas o algunas de las palabras clave o el texto que hayan introducido en la página de búsqueda. Por ejemplo:

“Acuerdo de investigación y desarrollo entre el organismo gubernamental [X] y la colección ex situ [Y]”.

“Acuerdo de licencia entre la compañía farmacéutica [X], la universidad [Y] y la asociación de curanderos [Z]”.

Los usuarios pueden pulsar en el título de un contrato determinado de la lista, que les llevará directamente a la entrada correspondiente a dicho contrato.

4.4 Página cuatro: Página de la lista recapitulativa de contratos⁵

La página de la lista recapitulativa de contratos contendrá una lista recapitulativa de información clave. La información se compilará a partir del cuestionario enviado a los miembros del Comité y a una amplia gama de grupos interesados pertinentes: Véase el Anexo II.

Esta lista recapitulativa se ha estructurado a fin de ofrecer una página Web concisa y sencilla de utilizar que contenga el contexto básico del contrato, así como todas las cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual. No se pretende ofrecer un análisis global del contrato en cuestión.

La lista recapitulativa propuesta es la siguiente:

- a) Partes en el contrato.
- b) Objetivo del contrato: es decir, si se trata de un contrato relativo a la utilización industrial o comercial, si se trata únicamente de un contrato de investigación o de enseñanza o si se relaciona con otras aplicaciones (como situaciones de emergencia sanitaria o razones de seguridad nacional).
- c) Objetivo del contrato.
- d) Ámbito del contrato: es decir, descripción de los recursos genéticos y de cualquier conocimiento tradicional asociado a los mismos.
- e) Fecha de entrada en vigor del contrato.
- f) Duración del contrato.
- g) Cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual: es decir, patentes; signos distintivos (indicaciones geográficas y denominaciones de origen, marcas, etc.); derechos de obtentor, secretos comerciales; derecho de autor y derechos conexos;

⁵ Véase en la Sección III un ejemplo de la apariencia que tendrá esta página en la *World Wide Web*.

protección *sui generis* de los conocimientos tradicionales; utilización tradicional y habitual: ejemplo, derechos del agricultor; la distribución de beneficios relacionada con la propiedad intelectual, ya se trate de beneficios monetarios (regalías, pagos escalonados, primas etnobotánicas, fondos fiduciarios, etc.) o no monetarios (formación en materia de propiedad intelectual, transferencia de tecnología, intercambio de resultados, etc.); cesión; concesión de licencias; (por ejemplo, rescisión, exclusividad del suministro, etc.).

h) Confidencialidad: los Estados miembros expresaron su preocupación por la cuestión de la confidencialidad. Por consiguiente, se incluirán aquí la cláusula o cláusulas relativas a la confidencialidad.

i) Legislación aplicable: es decir, toda legislación nacional, regional y/o internacional pertinente a la que esté sujeto el contrato (por ejemplo, derecho de contratos, legislación de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, etcétera).

j) Solución de controversias: es decir, el modo en que las partes han decidido resolver las controversias que se planteen en relación con el contrato (mediación, conciliación, arbitraje, jurisdicción nacional, etc.) designando, si es posible, el órgano de solución de controversias escogido (local, nacional, regional o internacional).

k) Derecho aplicable al contrato.

l) Consejos prácticos: es decir, cuestiones que se hayan planteado durante la redacción y negociación del contrato, así como enseñanzas extraídas del proceso.

m) Proveedor de información: es decir, los datos de contacto de la persona o institución que suministra la información a la OMPI y, cuando sea posible, se incluirá un enlace externo a su dirección electrónica.

n) HIPERENLACE al contrato: cuando se suministre el contrato, se proporcionará asimismo un enlace al texto del contrato. Esto permitirá a los usuarios tener una visión de conjunto del contrato en cuestión, incluido el contexto contractual general de las cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual.

III. PÁGINA PILOTO DE BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS Y PÁGINA RECAPITULATIVA PILOTO DE LOS CONTRATOS

5. A continuación figuran copias impresas de una página piloto de búsqueda en la base de datos y de una página recapitulativa piloto de los contratos.

6. Estas páginas piloto de la base de datos pueden hallarse asimismo en el sitio Web de la OMPI en las siguientes direcciones:

<http://www.wipo.int/globalissues/ipr/>

<http://www.wipo.int/globalissues/ipr/results.html>

PÁGINA PILOTO DE BÚSQUEDA EN LA BASE DE DATOS

Esta página de búsqueda le permitirá buscar contratos individuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, refiriéndose particularmente a los aspectos de propiedad intelectual de dichos contratos.

Búsqueda de texto

Introduzca su término o términos de búsqueda en el recuadro de la derecha

Por ejemplo: "patente", "confidencialidad", "Pacto Andino", "derechos del obtentor"

Búsqueda de palabra clave

País

Todos
Albania ...
Zimbabwe

Partes Contratantes

Todas
Gobierno
Comercio o industria
Instituciones de investigación
Titulares de conocimientos tradicionales
Otras

Objetivo del contrato

Todos
Aplicación comercial o industrial
Únicamente contratos de investigación o enseñanza
Otras aplicaciones

Alcance del contrato

Todos
Recursos fitogenéticos
Recursos zoogenéticos
Recursos genéticos microbianos
Recursos genéticos humanos
Conocimientos tradicionales asociados
Recursos de sustancias naturales no biológicas

PÁGINA RECAPITULATIVA PILOTO DE CONTRATOS EN LA BASE DE DATOS

Título del contrato

Partes Contratantes (es decir, Gobierno, organizaciones comerciales o industriales, instituciones de investigación, titulares de conocimientos tradicionales, otros)	
Finalidad del contrato	
Objetivo del contrato	
Alcance del contrato	
Fecha de entrada en vigor	
Duración del contrato	
Cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual:	
<i>Patentes</i>	
<i>Signos distintivos</i>	
<i>Derechos de obtentor</i>	
<i>Secretos comerciales</i>	
<i>Derecho de autor y derechos conexos</i>	
<i>Protección sui generis de los conocimientos tradicionales</i>	
<i>Acuerdos de licencia</i>	
<i>Cesión</i>	

<i>Distribución de beneficios monetarios relacionados con la propiedad intelectual</i>	
<i>Distribución de beneficios no monetarios relacionados con la propiedad intelectual</i>	
<i>Utilización tradicional y habitual: por ejemplo, derechos del agricultor</i>	
Otras: por ejemplo, rescisión (siempre que se relacione con la propiedad intelectual); exclusividad del suministro; suministro futuro de recursos; publicación de datos, etcétera	
Confidencialidad	
Legislación aplicable (nacional, regional y/o internacional)	
Solución de controversias	
Derecho aplicable al contrato	
Consejos prácticos	
Proveedor de información	

ENLACE al contrato, si existe

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

CUESTIONARIO SOBRE PRÁCTICAS Y CLÁUSULAS CONTRACTUALES
RELATIVAS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, EL ACCESO A LOS RECURSOS
GENÉTICOS Y LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente cuestionario ha sido elaborado por la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“OMPI”), a fin de recabar información sobre cláusulas y prácticas contractuales de propiedad intelectual en contratos individuales relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

2. El cuestionario tiene por objeto aportar a todos los procesos y foros que se ocupan del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios una contribución práctica en materia de propiedad intelectual que refleje plenamente la diversidad de las políticas y legislaciones en materia de recursos genéticos, las necesidades y expectativas de los grupos interesados y las transferencias y usos de recursos genéticos. Por consiguiente, la OMPI desearía que la mayor cantidad posible de grupos interesados respondiesen a este cuestionario: por ejemplo, organismos gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones comerciales e industriales, e instituciones de investigación de los países fuente y de los países receptores, tales como universidades y colecciones *ex situ*.

3. La información suministrada podrá:

- Incorporarse en una base de datos sencilla de utilizar que se publicará en el sitio Web de la OMPI y desde la que se establecerán hiperenlaces con el sitio Web del Mecanismo de Facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (“CDB”); y/o
- Utilizarse como base para la elaboración de prácticas contractuales orientadoras, directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para contratos relativos al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.

II. ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO

4. El cuestionario se divide en tres partes:

- en la parte I se solicita a los participantes que presenten una copia del contrato en cuestión, de preferencia como fichero Word o fichero de textos en forma electrónica, sea como anexo a un mensaje electrónico sea en disquete, tras lo cual, el contrato podrá incorporarse directamente en la base de datos,
- en la parte II se solicita información específica sobre el contrato en cuestión, en particular, las cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual;
- en la parte III se solicita a los participantes que intercambien información práctica y enseñanzas adquiridas durante la redacción, la negociación y la celebración del contrato en cuestión.

5. Se intenta que los participantes que presenten una copia del contrato objeto de examen completen la parte II, pero sin obligación por su parte. Si lo desean, pueden pasar directamente a la parte III.

6. Se intenta que los participantes que no presenten una copia del contrato objeto de examen completen tanto la parte II como la parte III del cuestionario.

7. Cada participante podrá presentar varios cuestionarios cumplimentados, en función del número de contratos entre distintas partes con cláusulas de propiedad intelectual de diferente tenor.

8. La Secretaría de la OMPI agradecería que todas las respuestas al cuestionario le sean comunicadas antes del viernes 21 de septiembre de 2002.

9. Los cuestionarios cumplimentados se enviarán a la División de Cuestiones Mundiales de Propiedad Intelectual a la siguiente dirección electrónica: grtkf@wipo.int o a la OMPI, 34 chemin de Colombettes, 1211 Ginebra 20 (Suiza); fax: 41 22 338 8120.

III. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS A LOS FINES DE ESTE CUESTIONARIO

8. A los fines de este cuestionario, se considera que los siguientes términos tienen el siguiente significado:

- Por “*recursos genéticos*” se entiende “todo material genético de valor real o potencial”;
- Por “*material genético*” se entiende “todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia”⁶;
- Por “*conocimientos tradicionales*” se entienden obras literarias, artísticas o científicas tradicionales y basadas en la tradición⁷; interpretaciones o ejecuciones; invenciones; descubrimientos científicos; dibujos y modelos industriales; marcas, nombres y símbolos; información no divulgada; y todas las demás innovaciones y creaciones tradicionales y basadas en la tradición derivadas de la actividad intelectual en los ámbitos industrial, científico, literario o artístico. A los fines de este cuestionario, no se incluirá en el término conocimientos tradicionales las “expresiones del folclore”.

⁶ Se considera que las unidades funcionales de la herencia incluyen organismos completos, partes de organismos y extractos bioquímicos de muestras de tejidos que contienen ácido desoxirribonucleico (ADN) o, en ciertos casos, ácido ribonucleico (ARN), tales como los genes, los plásmidos, etcétera.

⁷ “Tradicionales” y “basados en la tradición” se refieren a sistemas de conocimientos, creaciones e innovaciones que, por lo general, han sido transmitidos de generación en generación, se consideran como pertenecientes a un pueblo particular o a su territorio y cambian constantemente para adaptarse a un entorno en evolución.

CUESTIONARIO⁸

Datos de contacto:

Nombre:

Cargo:

Oficina:

Estado miembro/Organización

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo-e:

⁸ Las respuestas a este cuestionario se enviarán a la División de Cuestiones Mundiales de Propiedad Intelectual a la siguiente dirección electrónica: grtkf@wipo.int o a la OMPI, 34 chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20 (Suiza); fax: 41 22 338 8120. La Secretaría agradecería que todas las respuestas le sean comunicadas antes del viernes 21 de septiembre de 2002.

PARTE I

COPIA DEL CONTRATO

Si es posible, sírvase presentar una copia del contrato en cuestión, de preferencia como fichero Word o fichero de texto en forma electrónica, sea como anexo a un mensaje electrónico sea en disquete.

Los contratos podrán presentarse en árabe, chino, español, francés, inglés o ruso.

SÍRVASE SUPRIMIR DEL CONTRATO PRESENTADO TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O IMPORTANTE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL QUE NO DESEE QUE QUEDE EXPUESTA, MEDIANTE REFERENCIA U OTRA FORMA, EN UNA BASE DE DATOS PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA OMPI O EN CUALQUIERA DE LOS INFORMES DE LA ORGANIZACIÓN.

Sírvase indicar si adjunta a esta respuesta una copia de un contrato o acuerdo tipo existente.

Respuesta:

Sí

No

Si la respuesta es “Sí”: se intenta que los participantes que hayan presentado una copia de un contrato o contrato tipo existente respondan a la parte II, pero sin obligación por su parte. Si lo desean, pueden pasar directamente a la parte III del cuestionario.

Si la respuesta es “No”: se intenta que los participantes que no hayan presentado una copia de un contrato o contrato tipo existente respondan tanto a la parte II como a la parte III de este cuestionario.

PARTE II

SÍRVASE NO PRESENTAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O IMPORTANTE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL QUE NO DESEE QUE QUEDE EXPUESTA, MEDIANTE REFERENCIA U OTRA FORMA, EN UNA BASE DE DATOS PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA OMPI O EN CUALQUIERA DE LOS INFORMES DE LA ORGANIZACIÓN.

Pregunta 1: *Sírvase suministrar el título del contrato.*

Respuesta:

Título del contrato.

Pregunta 2: *Sírvase designar a las partes en el contrato.*

Respuesta:

Nombre(s) y datos de contacto de las Partes Contratantes.

Pregunta 3: *Sírvase designar a las Partes Contratantes o, en el caso de contratos tipo, a las Partes Contratantes propuestas. Sírvase asimismo indicar si la parte es el proveedor (P) o el receptor (R) de los recursos genéticos o de cualquier conocimiento tradicional asociado.*

Respuesta:

Descripción de la parte	Sí/No	Proveedor (P)/Receptor (R)
Gobierno: por ejemplo, ministerios gubernamentales, organismos gubernamentales (nacionales, regionales o locales), etcétera.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comercio e industria: por ejemplo, sector farmacéutico, de la alimentación y la agricultura, la horticultura, los cosméticos, etcétera.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instituciones de investigación: por ejemplo, universidades, bancos de genes, jardines botánicos, colecciones zoológicas, colecciones microbianas, etcétera.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Titulares de conocimientos
tradicionales:

por ejemplo, asociaciones de
curanderos, comunidades locales o
pueblos indígenas, organizaciones de
pueblos indígenas, comunidades de
agricultores tradicionales, etcétera.

Otras partes. Sírvase
enumerarlas a continuación:
por ejemplo, propietario privado de
tierra, grupo de conservación, etcétera.

Pregunta 4: *Sírvase indicar si el contrato permite:*

i) La utilización comercial o industrial de recursos genéticos (ya sean reales o potenciales) o

ii) Únicamente la investigación

Respuesta:

Sí/No

Aplicación comercial o industrial

Únicamente contratos de investigación o de enseñanza

Otras (por ejemplo, situaciones de emergencia sanitaria o razones de seguridad nacional). Sírvase enumerarlas a continuación:

Pregunta 5: *Sírvase indicar el objetivo del contrato.*

Respuesta:

Objetivo del contrato.

Pregunta 6: *Sírvase indicar el ámbito del contrato.*

Respuesta:

	Sí/No
Recursos fitogenéticos	<input type="checkbox"/>
Recursos zoogenéticos	<input type="checkbox"/>
Recursos genéticos microbianos	<input type="checkbox"/>
Recursos genéticos humanos	<input type="checkbox"/>
Derivados, modificaciones, progenie	<input type="checkbox"/>
Material genético no caracterizado transferido por inadvertencia como, por ejemplo, microbios o parásitos presentes en muestras de material vegetal	<input type="checkbox"/>
Conocimientos tradicionales asociados	<input type="checkbox"/>
Recursos de sustancias naturales no biológicas	<input type="checkbox"/>
Otros. Sírvase enumerarlos a continuación:	

Pregunta 7: *Actividades del contrato: sírvase indicar los usos de los recursos genéticos autorizados por el contrato incluyendo, cuando proceda, los usos autorizados de cualquier derivado, modificaciones, progenie, etcétera.*

Respuesta:

Usos autorizados por el contrato.

Pregunta 8: *Actividades del contrato: sírvase indicar los usos de cualquier conocimiento tradicional asociado autorizados por el contrato.*

Respuesta:

Usos de cualquier conocimiento tradicional asociado autorizados por el contrato.

Pregunta 9: *Sírvase indicar la fecha de entrada en vigor del contrato.*

Respuesta:

Fecha de entrada en vigor del contrato

Pregunta 10: *Sírvase indicar la duración del contrato.*

Respuesta:

Duración del contrato:

Pregunta 11: *Sírvase anotar todas las cláusulas del contrato relacionadas con la propiedad intelectual. Por ejemplo:*

Respuesta:

Cláusulas relacionadas con:	Sírvase indicar la cláusula o cláusulas pertinentes o un resumen de las mismas incluyendo, si procede, una explicación del contexto de la cláusula o cláusulas en relación con el conjunto del contrato o el proyecto
Propiedad industrial incluidas patentes, marcas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, etcétera.	
Derecho de autor y derechos conexos	
Derecho de obtentor	
Secretos comerciales	
Protección <i>sui generis</i> de los conocimientos tradicionales	
Acuerdos de licencia	
Cesión	
Distribución de beneficios monetarios relacionados con la propiedad intelectual: por ejemplo, pagos iniciales, regalías, pagos escalonados, primas etnobotánicas, fondos fiduciarios, etcétera.	
Distribución de beneficios no monetarios relacionados con la propiedad intelectual: por ejemplo, formación en materia de propiedad intelectual, transferencia de tecnología, intercambio de resultados, etcétera.	

Utilización tradicional y habitual: es decir, aclaración de los futuros usos de los recursos genéticos y de cualquier conocimiento tradicional asociado por parte de pueblos o comunidades tradicionales, tales como los derechos del agricultor.	
Rescisión: (siempre que se relacione con la propiedad intelectual).	
Otras. Sírvase enumerarlas a continuación: por ejemplo, publicaciones, exclusividad del suministro, suministro futuro de recursos en caso de que la investigación se vea coronada de éxito, etcétera	

Pregunta 12: *Confidencialidad: sírvase indicar cualquier cláusula o cláusulas de confidencialidad del contrato o un resumen de dicha cláusula o cláusulas incluyendo, si procede, una explicación del contexto de la cláusula o cláusulas en relación con el conjunto del contrato o del proyecto.*

Respuesta:

Confidencialidad.

Pregunta 13: *Sírvase incluir cualquier información adicional que resulte útil en relación con los aspectos de propiedad intelectual del contrato. Por ejemplo, definiciones pertinentes de los términos del contrato, condiciones de transferencia a terceros, etcétera.*

Respuesta:

Información adicional.

A fin de determinar el contexto jurídico de las cláusulas de propiedad intelectual en cuestión, sírvase suministrar la siguiente información:

Pregunta 14: *Sírvase indicar las leyes y reglamentos vigentes en materia de propiedad intelectual aplicables al contrato en cuestión, incluidas las cláusulas de propiedad intelectual pertinentes de la legislación que rige el acceso a los recursos genéticos y de cualquier legislación sui generis destinada a proteger los conocimientos tradicionales asociados:*

Leyes y reglamentos vigentes relacionados con la propiedad intelectual	Sírvase indicar el nombre y la fecha de la ley y, de ser posible, el número o números de las cláusulas pertinentes
Leyes y reglamentos nacionales en el país proveedor	
Leyes y reglamentos nacionales en el país receptor	
Leyes y reglamentos regionales	
Leyes y reglamentos internacionales	
Otros	

Pregunta 15: *Sírvase suministrar información sobre las prácticas del derecho consuetudinario y los protocolos en materia de propiedad intelectual aplicables al contrato en cuestión:*

Prácticas del derecho consuetudinario y protocolos
--

Pregunta 16: *Sírvase indicar el derecho aplicable al contrato.*

Respuesta:

Derecho aplicable al contrato

Pregunta 17: *Solución de controversias: sírvase indicar el modo en que las partes han decidido resolver las controversias que se planteen en relación con el contrato (mediación, conciliación, arbitraje, jurisdicción nacional, etc.) designando, en particular, el órgano de solución de controversias escogido (internacional, regional, nacional o local).*

Respuesta:

Solución de controversias.

Pregunta 18: *Sírvase indicar si el contrato en cuestión ha sido impugnado; por ejemplo, si ha sido objeto de revisión judicial o de una demanda por incumplimiento de contrato? En caso afirmativo, ¿existe jurisprudencia derivada de dicha impugnación? Sírvase indicar el nombre completo del caso y la cita completa.*

Respuesta:

Jurisprudencia derivada de este contrato.

PARTE III

ORIENTACIONES PRÁCTICAS Y ENSEÑANZAS ADQUIRIDAS

Pregunta 19: *Sírvase ofrecer cualquier consejo práctico relativo a la redacción, la negociación y la celebración del contrato en cuestión; en particular, cualquier consejo relacionado con los aspectos de propiedad intelectual del contrato.*

Por ejemplo:

- Consentimiento fundamentado previo. *En particular, ¿qué función, si la hubo, desempeñaron órganos gubernamentales como las oficinas nacionales de propiedad intelectual, los centros de coordinación nacional del CDB, las autoridades nacionales competentes del CDB, etcétera?*
- Distribución de beneficios. *Por ejemplo, ¿cómo se identificaron y acordaron los beneficios relacionados con la propiedad intelectual? ¿con quién se compartirán los beneficios? ¿cuál es la periodicidad convenida de los beneficios (a corto, medio o largo plazo)?*
- Comunidades locales o indígenas. *Por ejemplo, i) los mecanismos/acuerdos consultivos, si los hubiera, que existen para facilitar la participación de las comunidades locales o indígenas: por ejemplo, los comités consultivos nacionales, las organizaciones indígenas; ii) si se utilizaron intermediarios: por ejemplo, mediadores, facilitadores; iii) si existe o se proyecta crear un registro local o centralizado de conocimientos tradicionales?*
- Asesoramiento jurídico. *¿Obtuvieron asesoramiento jurídico alguna o todas las partes?*
- Contratos/cláusulas tipo. *¿se utilizó un contrato tipo o cláusulas individuales tipo? En caso afirmativo, ¿en qué etapa de las negociaciones fueron introducidos y por quién? ¿Resultaron útiles para aclarar las distintas cuestiones y propiciar un acuerdo?*

Respuesta:

Orientaciones prácticas.

Pregunta 20: *Sírvase compartir las “enseñanzas adquiridas” gracias a su labor en el ámbito de los acuerdos contractuales para el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.*

Respuesta:

Enseñanzas adquiridas.

Gracias.

[Fin del Anexo II y del documento]